

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****EDICTO**

El acuerdo Corporativo de fecha 27 de febrero de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº. 1/2025, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN Nº3/2025				
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificación	Finales
336.489.38	Mesa Local por el Patrimonio	0,00 €	+ 9.000,00 €	9.000,00 €
336.226.65	Mesa Local por el Patrimonio	9.000,00 €	- 9.000,00 €	0,00 €

Financiación: 9.000,00 €, con cargo a baja de crédito en la aplicación presupuestaria 336.226.65, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Alcaldía.

**Anuncio número 1056**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>